



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20227010125979

Fecha: 27-10-2022

Bogotá D.C.,

SEÑORES

JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE MONTERÍA

CORREO: adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD

E. S. D.

PROCESO:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	23001333300220210044900
DEMANDANTE:	Marina Isabel Montalvo Ramos
DEMANDADOS:	Agencia Nacional de Infraestructura y otros

**ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
PROCESO 2021-00449**

Respetado Juez,

JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 80.442.163, obrando en mi calidad de Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** Agencia Nacional de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte; por nombramiento que me fuera hecho mediante Resolución 20214030003735 del 5 de marzo de 2021, posesionado en el cargo como consta en Acta de Posesión 008 del 9 de marzo de 2021 y en ejercicio de las funciones contenidas en el Numeral 3º del Artículo 11 de la Resolución 295 del 25 de febrero de 2020¹, que me fueron asignadas mediante memorando 20214030045843 del 9 de marzo de 2021, a través de este escrito a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.226 de Cali, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional 144.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** dentro de la acción de la referencia y hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

Por medio de este poder, al abogado, **LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, queda facultado para notificarse, renunciar, postular, conciliar con base en la decisión que sobre el caso adopte el Comité de Conciliación de la Entidad, sustituir y reasumir el presente poder, y las demás derivadas del Artículo 77

¹ Resolución 295 del 25 de febrero de 2020

“Artículo 11. Funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.

*“3 Ejercer la representación Legal de la Agencia en los procesos judiciales, policivos y administrativos en los que ésta sea parte activa o pasiva, ser apoderado de la misma, **así como otorgar poderes a los abogados de la Entidad** para llevar la representación judicial de la Agencia, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela, acciones policivas, relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad”*



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20227010125979

Fecha: 27-10-2022

del C. G. P.; conducentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido, el cual se expide conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Se solicita al Despacho, reconocer la personería al abogado **LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA
Gerente de Proyecto o Funcional G2-09
Coordinador GIT Defensa Judicial
Agencia Nacional de Infraestructura

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se le informa al Despacho las direcciones de correo electrónico para notificaciones:

Agencia Nacional de Infraestructura	buzonjudicial@ani.gov.co
Jimmy Alexander García Urdaneta (Otorgante del poder)	jgarcia@ani.gov.co
Luis Fernando Zúñiga López Apoderado	lzuniga@ani.gov.co

Anexos:
Proyectó: Luis Fernando Zúñiga López - Experto G.I.T. defensa judicial
VoBo:
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20227010065256
GADF-F-012